

MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DON IGNACIO ALEJANDRO MORALES REBOLLEDO

> ILUSTRE MUNICIPALIDAL DE ALGARROBO

RIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

0 3 JUN 2020

DECRETO Nº: P

1359

## VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;

Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Salud Municipal.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
- 10. D.A. Nº 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

## CONSIDERANDO:

- -La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con personal Técnico especializado para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de doña Constanza Lagos Cistema por, licencia médica N°3522645-1
- -Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- -Que el Sr. Ignacio Morales Rebolledo, ha realizado todos los reemplazos de las licencias maternales de la funcionaria Constanza Lagos.

## **DECRETO:**

Contrátese, en calidad de reemplazo, a don IGNACIO ALEJANDRO MORALES REBOLLEDO, Cédula Nacional de Identidad No domiciliado en

para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Odontología, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:

- Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
- Viernes desde las 08:00 a las 16:00 hrs.
- II. Asimílese a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, desde el 03 de junio 2020 al 17 de junio del mismo año, ambas fechas inclusive.
- Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2020

Notifíquese de manera personal a don IGNACIO ALEJANDRO MORALES REBOLLEDO, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVES PETARIA JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO **ALCALDE** 

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE O

**FECHA** RECEPCIÓN: 0 4 JUN 2020

FECHA SALIDA: ..... 0.4 JUN 2020 OBSERVACIÓN Nº ..

JYM/PMM/U.C.OVD/dto. DE DISTRIBUCIÓNSALUD

Secretaria Municipal o Ignacio Morales Rebolledo

Archivo Desam